

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de octubre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo conexo
Demandantes	Maria Licinia Montoya De Torres
Demandados	Lina María Espitia Castrillón, Jaime Andrés Espitia Castrillón, Carlos Fernando Espitia, José Alejandro Espitia Castrillón y María Nelly Beatriz Castrillón De Espitia
Radicación	05001-31-03-008-2021-00228-00
Instancia	Primera
Asunto	Acepta desistimiento

En virtud de lo establecido en el artículo 316 del Código General del Proceso, se acepta el desistimiento al recurso de reposición que realiza el apoderado de la parte demandada frente al auto del 06 de octubre de 2023, que negó librar mandamiento ejecutivo.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02